

# Procedimiento de selección de directores/as

## Novedades

### Adaptación de la orden de bases a la LOMLOE:



- El curso de competencias para el desempeño de la función directiva será **requisito**.
- Los proyectos de dirección deberán incluir contenidos en materia de **igualdad entre mujeres y hombres**, no discriminación y prevención de la violencia de género.

### Nueva composición de la comisión de selección:



- Un presidente o presidenta propuesto por la **administración**.
- Un director o directora en activo propuesto por la **administración**.
- Dos representantes del **claustró**.
- Dos representantes del **consejo escolar** que no formen parte del claustro.

### Modificación del sistema de votación para la elección de representantes del claustro:



En caso de que no se obtenga el máximo de representantes del claustro se procederá a una **segunda votación** en la que será elegible todo el profesorado funcionario de carrera del centro. Se requerirá un mínimo de un 30% de los votos para ser elegido en esta segunda votación.

### Bonificación a los proyectos presentados por profesorado del centro:

**20%**

Los proyectos presentados por profesorado que tenga destino definitivo en el centro, o que esté prestando servicio en el mismo durante el curso en el que se convoca la selección, recibirán una puntuación adicional de un 20% sobre la puntuación otorgada.

## CCOO exige:



- Cambio de modelo básico a nivel estatal: elección democrática en vez de selección.
- Mayor peso de la comunidad escolar.
- Mayor control del claustro sobre los nombramientos de directores/as accidentales.
- Rendición de cuentas ante el claustro cuando se produzcan nombramientos de equipos directivos ajenos al centro.

